



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 18 de febrero de 2022*

**Disposición DGCyC N° 04/2022**

VISTO:

La Actuación N° A-01-00001023-1/2022, caratulado “Adquisición de elementos protocolares e institucionales” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Nota N° 12344/22 el Departamento de Ceremonial y Protocolo solicitó la provisión de distintos elementos protocolares e institucionales necesarios de manera urgente para realizar distintos eventos que requieren la representación formal del organismo.

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su Artículo 2° Inc. A) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergradable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”;

Que en función de los argumentos vertidos en la nota en Adjunto N° 12344/22 por el Departamento de Ceremonial y Protocolo resulta impostergradable con el fin de garantizar la operatividad de este organismo y por no contar con stock de los insumos correspondientes para afrontar la necesidad planteada, de conformidad con lo dispuesto por el Inc. A) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que con fecha 3 de enero de 2022 se remitió invitación a cotizar a las firmas Segumat S.A, Sabado Ursi S.A y Federal Service S.A; conforme surge de la constancias insertas en los Adjuntos N° 6326/2022, N° 6328/2022 y N° 6327/22-, las cuales se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - según se observa en las constancias obrantes como Adjunto N° 6333/22, N° 6335/22 y N° 9065/22-, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Inc. B) y subsiguientes del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que con fecha 5 de enero del 2022 se recibió la ofertas correspondientes a la firmas Segumat S.A, Sabado Ursi S.A y Federal Service S.A obrantes en Adjuntos N° 6329/22, 6330/22 y 6331/22.

Que como Adjunto N° 6332/22 luce incorporado el Cuadro de Ofertas Recibidas, en el cual se ven plasmadas las propuestas presentadas en el marco del presente gasto imposterizable.

Que a través del Memo SAGyP N° 2088/22 se remitieron los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable –a los efectos de que informe sobre la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para proceder al presente gasto y efectúe la correspondiente afectación preventiva de las mismas-.

Que como Adjunto N° 12601/22 lucen incorporadas las constancias de la afectación presupuestaria preventiva de Gestión Básica NUP: 239/2022 de fecha 10 de febrero año 2022, efectuada en el marco de la presente contratación por la Dirección General de Programación y Administración Contable, dando cumplimiento a lo prescripto por el Inc. E) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen N° 10807/22 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que “del análisis de las constancias de los presentes actuados surge que se ha cumplido con el procedimiento requerido en los incisos a), b), c) y e) del artículo 2 de la Resolución CM N° 248/2020” y que “en virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/2020, si el Órgano Decisor así lo considerase”

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación de la presente contratación, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO  
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**DISPONE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto impostergradable con la firma Federal Service S.A., correspondiente a la Adquisición de elementos protocolares e institucionales para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Dos Millones Ciento Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y Nueve (\$2.122.749,00.-) IVA Incluido.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto, así como a la firma Federal Service S.A

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Cumplido todo, archívese.

**Disposición DGCyC N° 04/2022**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

